EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PLAN VIAL G3
NIT. 901736047-3

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Ley 80 de 1993, "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*".

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La ley 1474 de 2011, artículo segundo 82 inciso segundo, establece que "los *interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.*"."

Basado en la anterior normatividad, el **Contrato de Interventoría No. 2023 05 0017 del 26 de julio de 2023**, cuyo objeto es I**NTERVENTORIA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3,** y en lo que establecido en la ley 1474, cuya propuesta presentada a la entidad contratante por parte del **CONSORCIO PLAN VIAL G3,** se ofertó un equipo multidisciplinario para garantizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra No. **2023-04-0008 del 22 de junio de 2023,** por lo que se cuenta con los profesionales de los distintos componentes que hacen parte del proyecto con **BPIN 2021002200141** y con nombre: **AMPARAR LA INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS GRUPO 3 EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR–GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

CERTIFICA:

Que las cantidades a pagar en el acta de obra No. 5 del contrato de obra No. **2023-04-0008**, correspondientes a los capítulos:

TRAMO POPONTE- PTAP Y YE - C. ACOPIO	
No.	**CAPÍTULO**
15.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
15.4	PLACA HUELLA

TRAMO EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA	
No.	**CAPÍTULO**
17.1	EXPLANACIONES
17.2	PAVIMENTOS
17.4	RETIRO
17.5	ALCANTARILLAS

Son las realmente ejecutadas hasta la fecha, y en ningún evento incluyen proyecciones o cantidades que no reúnen condiciones técnicas exigidas.

La interventoría externa dispuso el equipo multidisciplinario necesario para su correspondiente análisis y revisión: Director de interventoría, personal profesional y técnico, por tanto, el **CONSORCIO PLAN VIAL G3,** a través de su representante legal y sus profesionales y técnicos presenta formalmente a la Gobernación del Departamento del Cesar, la aprobación de los documentos entregados por el constructor, y en consecuencia, otorga el aval para la suscripción del acta parcial de obra No. 05.

Se firma la presente certificación a los 17 días del mes diciembre de 2024.

Iván Jesús Pérez Martínez
Representante Legal
Consorcio Plan Vial G3
NIT. 901736047-3

Iván Jesús Pérez Martínez
Ing. Director Interventoría
T.P No. 05202-131818ANT
Consorcio Plan Vial G3
NIT. 901736047-3

Jesus Alberto Zarate Molina

Jesús Alberto Zarate Molina
Residente de Interventoría
T.P. No. 54202-323549NTS
Consorcio Plan Vial G3

Antonio María Sánchez Lozano

Antonio María Sánchez Lozano
Residente de Interventoría
T.P. No. 25202-71309CND
Consorcio Plan Vial G3

Arnaldo Luis Sarmiento Cárdenas
Profesional ambiental
T.P. No. 54238-413380NTS
Consorcio Plan Vial G3

Frayman Franco P

Frayman Franco Pacheco
Topógrafo
Consorcio Plan Vial G3

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 2023 04 0008 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023

CERTIFICA QUE:

Revisó y aprobó el acta de obra No. 3 del contrato de obra No. 2023 04 0008 del 21 de junio del 2023, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3, LOTE 1, correspondiente al periodo comprendido entre 26 de noviembre del 2024 al 16 de diciembre de 2024. Con un avance de obra ejecutada en el periodo del 10.55% y un avance de obra acumulada del 77.49%.

Resumen financiero:

VALOR DEL CONTRATO: $58.424.903.827.07

VALOR ACUMULADO ACTA ANTERIOR: $ $39,110,888,085.71

VALOR PRESENTE ACTA DE OBRA No. 5 $ 6,163,228,552.54

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 6,163,228,552.54

Para los fines pertinentes, se expide la siguiente certificación a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ

Rep Legal CONSORCIO PLAN VIAL G3

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 2023 04 0008 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023

CERTIFICA QUE:

Que las cantidades a pagar en el acta de obra No. 05 del contrato de obra No. 2023 04 0008 corresponden a las realmente ejecutadas hasta la fecha, y cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad.

Para los fines pertinentes, se expide la siguiente certificación a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ

Rep. Legal CONSORCIO PLAN VIAL G3